



Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con quince minutos del día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Magistrada Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, quien de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, suple al Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar de este Órgano Jurisdiccional, el Maestro Santiago Altamirano Escalante y la Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el numeral antes referido, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de quienes integran este Cuerpo Colegiado, da cuenta de ello al Magistrado que preside la sesión, procediendo éste a declararla legalmente constituida. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración; el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante, los

Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y el ciudadano Carlos Javier Carrillo Cupul por parte de la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.-----

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 13/2019**, que se realiza para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible (que se encuentran descritos y detallados en las Partidas "A" y "B" de las Bases de la presente licitación), con recursos financieros que serán considerados para el ejercicio dos mil veinte.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. La empresa participante en este concurso es CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **cuatro de diciembre del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que el licitante inscrito para participar en este procedimiento planteó por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **nueve de diciembre del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnica y económica de la empresa participante y de apertura de ambas propuestas ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por el licitante, cumplieron



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las diez horas con quince minutos**. El día de hoy a la diez horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo una sesión, a fin de efectuar la evaluación referida con base en el dictamen y los cuadros comparativos correspondientes, presentados por el titular de la Unidad de Administración, y por los Jefes de los Departamentos de Servicios Generales y Recursos Humanos, todos de este Tribunal, los cuales sirvieron de base para efectuar el fallo de la presente Licitación, en la cual se determinó que la empresa denominada CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación en relación a la documentación administrativa y legal presentada por la misma. -----

Posteriormente, se realizó la revisión detallada de las propuestas técnicas para las Partidas "A" (vales canjeables por combustible) y "B" (tarjetas electrónicas canjeables por combustible), conforme a los documentos requeridos en el punto 4.2. de las bases de la Licitación, la cual dio como resultado que la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos técnicos solicitados en ambas Partidas, ya que en el documento 11 con respecto a la ciudad de Mérida, propone treinta y cinco expendios de los cuarenta solicitados como requerimiento mínimo, por lo que difiere de lo señalado en el **punto 1.1.** de las bases de este procedimiento. En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, con fundamento en el inciso "B" del numeral **10** de las bases de esta licitación que a la letra dice: **10.- Causas de descalificación.** En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los

requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes: ... **B)** Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases; ..." determinó la descalificación de la persona moral referida, y en consecuencia, no se procedió al análisis de las propuestas económicas presentadas en las **Partidas "A" y "B"** de esta Licitación. -----

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por la persona moral participante, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado con fundamento en las bases de la licitación, determina lo siguiente: --

PRIMERO. Con fundamento en el inciso "**B**" del numeral **10** de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada por la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., para la **Partida "A"**, que corresponde a la adquisición de vales canjeables por combustible, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el inciso "**B**" del numeral **10** de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada por la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., para la **Partida "B"**, que corresponde a la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, en atención de que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

TERCERO. Con base en el inciso "**A**" del numeral **9.- Causas por las que se declara desierta la licitación.** se declara desierta la presente Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 13/2019**. No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

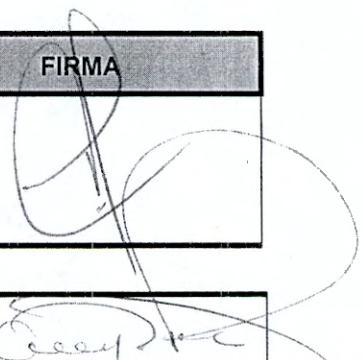
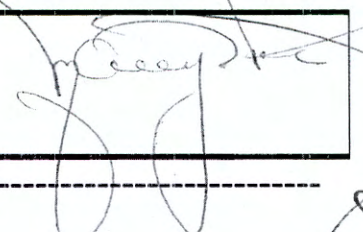
Tribunal Superior de Justicia

inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con veintisiete minutos** del día **trece de diciembre** del año **dos mil diecinueve**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA MYGDALIA A. RODRÍGUEZ ARCOVEDO.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	C. CARLOS JAVIER CARRILLO CUPUL.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----